



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, ofíciase a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Concepción, informando que la medida cautelar de embargo decretada en el presente proceso, esta por cuenta de este juzgado y no del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga, teniendo en cuenta que dicho despacho decreto la nulidad de todo lo actuado y remitió el proceso por competencia a este.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

Cerrito, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 029

En la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Secretaria

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 029

En la fecha: 25 DE JULIO DE 2020